



## **ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2017/2018**

Con el fin de facilitar el desarrollo del curso 2017/2018 seguidamente se recogen algunas indicaciones relativas al funcionamiento de los centros:

### **1. MATRÍCULA Y COBERTURA DE VACANTES.**

Todos los niños matriculados en el centro deben estar registrados en la aplicación informática SICE. Una vez concluidos los plazos de matrícula establecidos en la Resolución de 15 de diciembre de 2016 del Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la que se dictan Instrucciones relativas al proceso de admisión de alumnos para el curso 2017/2018, y para agilizar el proceso de cobertura de vacantes que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, es imprescindible que los centros registren, en la citada aplicación SICE, tanto las nuevas matrículas como las bajas por renuncia expresa o por ausencia no justificada superior a 15 días. Estas bajas se cubrirán por niños de la lista de no admitidos de la misma edad si la hubiera o por los de otra edad en caso contrario, estableciéndose grupos formados por niños con distinto año de nacimiento si fuera el caso. **La fecha límite para autorizar la formación de grupos mixtos será el 17 de octubre de 2017.** Será responsabilidad de la Dirección del centro la actualización mensual de la mencionada aplicación SICE.

Con anterioridad al 29 de septiembre de 2017 se remitirá a la Unidad Técnica de Educación Infantil el documento Registro de Datos Funcionales del Centro, que se obtiene de la aplicación informática SICE.

### **2. HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.**

2.1. En el Artículo 22 de la Orden 123/2015, de 26 de enero, se indica que el horario general del centro en Escuelas Infantiles es el comprendido entre las 9 y las 16 horas. Este horario incluye la escolaridad y el comedor escolar que en las Escuelas Infantiles tiene carácter obligatorio para los usuarios. El desarrollo de ambos servicios abarcará siete horas y la cuota que las familias han de abonar por este horario general se corresponde con los citados conceptos de escolaridad y comedor.

En consecuencia las cuotas de horario ampliado únicamente serán de aplicación para los servicios prestados fuera del citado horario general del centro.

2.2. El calendario escolar 2017/2018 es el fijado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en la Orden 2222/2017, de 20 de junio de 2017.

El período de adaptación está reservado exclusivamente para los alumnos de nueva incorporación al centro y tiene carácter voluntario para las



familias pudiendo estas optar por el uso del horario completo desde el primer día del curso escolar. En caso de que se opte por una incorporación paulatina de los niños que acceden por primera vez al centro, dicho período se completará en la primera semana del curso o en la primera semana desde la fecha de alta del alumno en el centro cuando ésta se realice a lo largo del curso escolar.

Para ello, los centros adaptarán programas y medidas de acogida y adaptación garantizando, en todo caso, la atención a jornada completa de aquellos niños cuyas familias así lo soliciten. Este proceso, salvo excepción justificada, no será de aplicación para los niños ya escolarizados en el centro durante el curso 2016/2017. En el caso de niños con necesidades educativas especiales podrá autorizarse, excepcionalmente, la flexibilidad de lo establecido en este apartado.

2.3. Los niños escolarizados en aulas de Casa de Niños en Escuelas Infantiles tendrán un horario lectivo de cuatro horas diarias y su calendario será el regulado para Casas de Niños en la Orden 2222/2017, de 20 de junio de 2017.

### **3. ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES.**

A lo largo del curso 2017/2018 se realizarán elecciones a Consejos Escolares en aquellos centros en los que corresponda según la normativa vigente y las Instrucciones sobre elección y renovación de Consejos Escolares para el curso 2017/2018 que a tal efecto se emitan por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

### **4. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.**

Con el fin de favorecer la colaboración y participación de las familias, garantizarles el conocimiento del proyecto educativo del centro e informarles sobre la situación y progresos de sus hijos, los centros realizarán las siguientes actuaciones:

- Un encuentro previo a la incorporación del niño al centro para realizar la primera entrevista en la que se recogerán los datos relativos a su escolaridad en una ficha que se ajustará en su contenido y diseño al modelo del Anexo I de la Orden 680/2009, de 19 de febrero, BOCM de 17 de abril, que regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil y en la que el tutor y la familia intercambiarán información.
- Una reunión en cada trimestre para informar a las familias sobre la evolución del alumno y otras informaciones de interés general.
- Un informe trimestral por escrito a los padres o tutores legales del niño acerca de su evolución personal y, en su caso, de las medidas de apoyo adoptadas. Los centros conservarán una copia de los informes entregados a las familias.

**Madrid, 20 de julio de 2017**